

La asistencia de FEMA ofrece las necesidades básicas

Release Date: abr 19, 2023

Para las familias y los hogares afectados por las severas tormentas e inundaciones de California que comenzaron el 21 de febrero y continúan, el Programa de Individuos y Familias de FEMA es solo una fuente de financiamiento para desastres. Y el programa tiene sus límites. Puede ayudar a su recuperación, pero no puede compensar todo lo perdido.

- Los solicitantes aprobados en los condados de **Kern, Mariposa, Monterey, San Benito, Santa Cruz, Tulare y Tuolumne** pueden recibir una cantidad limitada de asistencia por desastre de FEMA para reparar su vivienda principal y/o propiedad personal esencial cuando el daño no está cubierto por seguro. El hogar principal es donde el solicitante vive durante más de seis meses al año.
- Las personas u hogares aprobados para recibir asistencia de FEMA no deben esperar recibir la cantidad máxima de asistencia financiera por las pérdidas causadas por el desastre.
- La asistencia por desastre de FEMA no es un sustituto del seguro. La asistencia de FEMA proporciona solo las necesidades básicas para que el hogar sea seguro, accesible y funcional. FEMA no concede indemnizaciones por el valor de reemplazo por artículos dañados o asistencia con artículos no esenciales.
- Los propietarios de viviendas y los inquilinos deben presentar copias de los acuerdos del seguro porque FEMA, por ley, no puede pagar los gastos ya cubiertos por el seguro u otras fuentes, como las recaudaciones de fondos o la asistencia financiera de agencias voluntarias.
- Como cada situación individual es diferente, la asistencia se determina caso a caso. FEMA considera inelegible cualquier gasto de reparación que exceda las condiciones para hacer que un hogar sea seguro, accesible y funcional.
- Vivienda son insuficientes, o si los daños no afectan a la habitabilidad de la vivienda. Los daños al espacio no esencial, el paisajismo o los alimentos en mal estado generalmente no son elegibles para la asistencia de FEMA.



FEMA

Page 1 of 2

- Para solicitar asistencia de FEMA, <https://www.disasterassistance.gov/es> utilice la aplicación móvil de FEMA o llame a **FEMA** al **800-621-3362**. Si usa el servicio de retransmisión de video (VRS), el servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA el número de ese servicio. Los operadores de la línea de ayuda están disponibles de **4 a. m. a 10 p. m. a diario**. Presione 2 para español. Presione 3 para un intérprete que hable su idioma. Para ver un video accesible sobre cómo presentar una solicitud, vaya a <https://www.youtube.com/watch?v=lcIRb0M1lvs>
- Algunos solicitantes pueden ser referidos a la Agencia Federal de Pequeños Negocios para solicitar un préstamo por desastre. Los préstamos por desastre a largo plazo y con bajo interés para empresas, organizaciones sin fines de lucro, propietarios de viviendas e inquilinos pueden estar disponibles para cubrir pérdidas que no están totalmente compensadas por el seguro u otras fuentes de financiamiento.
- Los propietarios de viviendas y los inquilinos deben presentar una solicitud de préstamo por desastre de la SBA incluso si no están seguros de si necesitarán o querrán un préstamo. Si la SBA no puede aprobar la solicitud, en la mayoría de los casos la SBA derivará a los sobrevivientes al programa de Asistencia para Otras Necesidades de FEMA para una posible asistencia adicional. Si se aprueba la solicitud de la SBA, las personas no están obligadas a aceptar un préstamo de la SBA, pero no devolver la solicitud puede descalificarlas de otra posible asistencia de FEMA.
- Los solicitantes de SBA pueden presentar su solicitud en línea, recibir información adicional sobre asistencia por desastre y descargar solicitudes en <https://disasterloanassistance.sba.gov>. También puede llamar al Centro de Servicio al Cliente de la SBA al **800-659-2955** o enviar un correo electrónico a Disastercustomerservice@sba.gov. Las personas sordas, con problemas de audición o del habla deben marcar el 711 para acceder a los servicios de retransmisión de telecomunicaciones. Las solicitudes completas deben enviarse por correo al U.S. Small Business Administration, Processing and Disbursement Center, 14925 Kingsport Road, Fort Worth, TX 76155.

Para la información más reciente sobre la recuperación de California tras las tormentas invernales severas, inundaciones, deslizamientos de tierra y lodo, visite [FEMA.gov/es/disaster/4683](https://www.fema.gov/es/disaster/4683). También puede seguir twitter.com/Cal_OES, facebook.com/CaliforniaOES, [@FEMARegion9/Twitter](https://twitter.com/FEMARegion9) y [FEMA en Español | Facebook](#).



FEMA